

757



ANT.: Res. Ex. N°7/ Rol D-087-2018, del 14 de enero del 2019.

REF.: Expediente sancionatorio Rol N° D-087-2018.

MAT.: Adjunta antecedentes y solicita pronunciamiento.

Copiapó, 9 de diciembre del 2019

**Señora Daniela Jara Soto**

**Fiscal instructora de la División de Sanción y Cumplimiento**

**Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)**

**Presente**

Por medio de la presente adjunto Ordinario 2655 del 16 de octubre del 2019 de la Autoridad Sanitaria Local, que se integra a los antecedentes emanados por el SEA Región de Atacama y entregados mediante carta conductora del 03 de septiembre del 2019.

En el ordinario adjunto la Autoridad Sanitaria nos indica la inconveniencia del almacenamiento transitorio de residuos sobre el depósito de seguridad N°8 y solicita regularizar dicho almacenamiento. Complementariamente y a razón de lo anterior, hemos mantenido reunión con la autoridad sanitaria local en busca de abordar el incumplimiento del D.S. 148 y evitar sanciones, la que nos indica la necesidad de operación de las mismas.

Como ya fue indicado en carta del 3 de septiembre, el SEA aclaró el destino de canchas de acopio, ambas con autorización de proyectos y funcionamiento, por parte de la Seremi de Salud Local.

En función de los antecedentes aportados, es de nuestro interés reiniciar la operación de dichas canchas, toda vez que cumplen con toda la normativa ambiental y sanitaria. Esta información también fue informada en las fiscalizaciones de los funcionarios de la SMA previo a la formulación de cargos y a ud. en la reunión de asistencia que mantuvimos en octubre del 2018.

Es de esta forma que solicitamos a Ud. su pronunciamiento respecto a su apertura y operación tal y como se establece en el expediente de evaluación del proyecto en comento y Resoluciones de la Autoridad Sanitaria Región de Atacama.

Sin otro particular


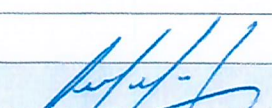
**Mayed Nasser LLarlluri Sukni**  
15.367.612-7

**Representante Legal Confinor S.A.**



Día	Mes	Año	Nro		
6	12	2019	LGUM007		
Nombres		Apellidos	RUT	Fono	Email
Nibaldo		Vergara Baros			
Gonzalo		Urrutia Martínez	16.490.644-2	56974795376	Gonzalo.urrutia@redsalud.gob.c I

Tema
<p>Por el Ord. 2655/2019 que nos solicita regularizar el almacenamiento transitorio de los residuos. Nosotros hemos realizado todas las gestiones para regularizar las canchas, El SEA rectificó que se pueden almacenar residuos peligrosos con contenido de cobre y sin cobre. Solicitamos que nos autoricen el funcionamiento de las canchas de acopio. Usted como autoridad podría solicitar el acto administrativo a la SMA para que autorice la utilización de las canchas de acopio.</p>

Solución / Propuesta			
<p>La instrucción de no utilizar las canchas de acopio es de la SMA y no de la SEREMI de salud.</p> <p>Lo que se requiere es que la SMA se pronuncie favorablemente ante el uso de las canchas de acopio, considerando que la rectificación por parte del SEA está realizada.</p>			
Nombres	Apellidos	RUT	Firma
Marcos	Rivera Cortés	11.823.914-8	
Mayed	Llarluri Sukni	15.367.612-7	
Txomin	Larregaray	23.874.332-K	
Nibaldo	Vergara	12.841.681-1	
Gonzalo	Urrutia Martínez	16.490644-2	





Gabinete  
Unidad Salud Ambiental

ORD. : BS3 / N° 2655  
ANT. : Carta S/N° de fecha 2.9.2019 Confinor  
MAT. : Se pronuncia respecto a RCA N°  
181/2008 Rectificada, normativa  
vigente y seguimiento Plan de  
Cumplimiento Ambiental (PDC).

Copiapó, 16 OCT 2019

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ATACAMA (S)

A : SR. MAYED LLARLLURI SUKNI  
REPRESENTANTE LEGAL CONFINOR S.A.

1. Junto con saludarlo y en respuesta a documento del antecedente, en el cual remite copia de Resolución Exenta N° 103/29.08.2019 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama que Rectifica y Aclara Resolución de Calificación Ambiental N° 181/2008 que califica ambientalmente favorable el proyecto "Centro de Manejo de Residuos Industriales, Región de Atacama" de la Comisión Regional del Medio Ambiente, principalmente en las dimensiones de los rellenos o depósitos de seguridad, canchas de almacenamiento transitorio, otros, esta Autoridad Sanitaria acusa recibo conforme.
2. Por lo anterior, considerando la visita de fiscalización por la recepción de lotes con características de peligrosidad, esta Autoridad Sanitaria ha señalado el cumplimiento normativo del Plan Operacional y Procedimientos de la Empresa sobre el muestreo, rechazo de residuos peligrosos y su disposición final en lugar autorizado que mantenga procesos de neutralización e inertización para este tipo de residuos, además, de lo inconveniente de la medida de almacenar transitoriamente estos residuos sobre el relleno de seguridad N° 8, toda vez que estas instalaciones no cumplen con el art. 33 del DS N° 148/03 del Ministerio de Salud, no obstante, se indica el alcance de los arts. 66 y 67 del Título VI del mismo Reglamento sobre los cierres de estas instalaciones cuando han cumplido su vida útil.
3. Se solicita a la brevedad, regularizar el almacenamiento transitorio de los residuos peligrosos, toda vez que al encontrarse en un lugar habilitado en el interior de depósito señalado precedentemente, no autorizado por la Seremi de Salud Atacama, para estos efectos, presenta eventualmente un riesgo para la seguridad de los trabajadores y el medio ambiente debido a la emisión de material particulado por el movimiento de maquinarias y equipos.

Saluda atentamente a usted,

MG. BASTIAN HERMOSILLA NORIEGA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD(S)  
REGION DE ATACAMA



JF GUM/Ing. NYB/Ing. JPA.  
DISTRIBUCION:

- CONFINOR S.A., Mariano Sánchez Fontecilla N° 548 B, Las Condes - Santiago.
- USA
- Oficina de Partes / Registro digital: ID AB 32943

c.c.: Sr. Felipe Sánchez A., Superintendencia del Medio Ambiente, Colipi N° 570, of. 321, E. Valle de Copiapó, Copiapó